pesqui.on — La ciu.d aviendo tratado dello acor
do que luego por ella se comete a guar
dar [illegible] de quanto [illegible] a [illegible]
que le convenga

Entraron los s.s don Alvaro Lisson don
Diego Munuera y don Luis Galtero
Milanes

Entro el s.r don Ju.o Yñiguez de Vergara reg.r

Entraron los s.s reg.s Alonso Montes y Eugenio Xime
nez regidores

Entro el s.r Don Juan Usodemar y Sauinas reg.r

Receptoria de millones

Si [illegible] Ecxmo. En virtud de auto
del s.r Lic.do don Sebastian Ynfante conse.r
de Hazienda de su mag.d y superintendente ge
neral de rentas reales y millones
por ante Fran.co Rodriguez escriv.o de cam.a
su fecha a diez [illegible] el Rece.r
despachado por su mag.d y s.s reg.s de su con
sejo en su sala de millones su fecha
a diez de henero deste presente año
en favor de Ju.o Perez [illegible] pa
ra la adm.on de los reales servicios
de millones desta ciudad y su reyno
por tiempo de un año contado
desde primero de otubre del año pasa
do de mil seiscientos y cincuenta
y ocho que se cumple en fin de setien
bre del corriente deste año sin embargo
que estan arrendados por diez años
con las calidades contenidas en el
despacho de su m.d — y la ciu.d aviendolo
entendido lo obedecio con la [illegible]
mas devido — y acordo que se ponga copia
en el libro de cartas reales y memo
riales [illegible] un tanto del
[illegible] para que se sepa quan
do [illegible] el original
a la parte